

La condonacion de la dote que se hizo en San  
segura para el decauasto; En que manifestamos no haber repuesto, ni  
prim embargo a los condutores, antes se le permitio cargar en el agua  
ay en indulto por complazer a esta Real Audiencia. En el Correo, se aya hecho  
el menor repaño; y para enmarcar el tropiezo de Guardas, en la misma  
daspacho para credito de sus expromisoras; Y al mismo serio otra Carta del  
Consejo, de fecha 21 de Mayo, que corrora las circunstancias de la ante  
Y haviendo la oido el Real Acuerdo de los Señores de la Real Audiencia =  
El P. S. hizo el Real Acuerdo de la Real Audiencia de Madrid, a favor de  
Consejo y Contaduría mayor de hacienda, su data en Madrid, a favor de  
marzo pasado de este año, para que el Real Acuerdo de la Real Audiencia de  
Cin. presente la cuenta de cargo del pasado de diez y siete años en el termino  
de ~~treinta~~ dias, con la pena de treinta y cinco mil mrs. de lo contrario  
abierta a cuenta de alcance y honra; = Y tanto del Sr. Alcalde mayor  
de cumplimiento, en que se manda, que se p. las de este año, y el de  
que fue de diez y siete años, en el Real Acuerdo de la Real Audiencia de  
serio m. de Alonso Ruiz Vera, de esta Real Audiencia, a cuyo cargo a este con  
pap. replicando a la Real Audiencia mandese de tener en cuenta en el  
Con cargo, data de este producto Corriendo de cuenta de este año, y  
en el Real Acuerdo de la Real Audiencia de Madrid, y quebranto de una Real Audiencia = Y  
haviendo la oido, tratado y conferido con el Real Acuerdo de la Real Audiencia de Madrid = Y  
Barrilero fernando de la Real Audiencia de Madrid, y se quite a las personas que  
hubieron a su cargo en el Real Acuerdo de la Real Audiencia de Madrid, con pago  
de lo procedido, a la que pare en el Real Acuerdo de la Real Audiencia de Madrid, quien a su  
adha. Contaduría mayor a finalizar la cuenta, para que el Real Acuerdo de la Real Audiencia de Madrid  
amplia Comision; Y que el presente es, de el Real Acuerdo de la Real Audiencia de Madrid, que se manda por  
el tanto de Sr. Alcalde mayor =

El P. S. de la Real Audiencia de Madrid  
Consejo de la Real Audiencia de Madrid  
de la Real Audiencia de Madrid =

La Real Audiencia de Madrid  
de la Real Audiencia de Madrid =

Alm. de Pedro Ruiz Villabentin Procu. de la Real Audiencia de Madrid  
Suplicando se le conceda licencia para componer y poner en el Real Acuerdo de Madrid  
que antes estava laboquera de la Real Audiencia de Madrid que esta en el puente del  
Camino de Alcorcones, para que se eche el dano que sea experimentado  
tado en aquel y otros inmediatos heredamientos. = Y la Real Audiencia de Madrid  
dicho, lo comento a los Comis. de la Real Audiencia de Madrid, para que se reconozca  
con esta pretension y de cuenta; hazriendose saber al Procu. de la Real Audiencia de Madrid  
damiento de la Real Audiencia de Madrid =  
el Sr. D. Juan Barrilero fernando, a quien con el Sr. D. Juan de Torres su com.  
panero Comis. de la Real Audiencia de Madrid, se comento el Real Acuerdo de Madrid, a  
de D. Juan Dardalle Procu. de la Real Audiencia de Madrid; de el Real Acuerdo de Madrid, que se le conceda  
licencia para hazer una Real Audiencia de Madrid para el caso de la Real Audiencia de Madrid

hered. de la Real Audiencia de Madrid  
Al Cantarilla =

